



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Oriana Novoa Cabrera, Cédula de Identidad N° 11.998.777-6, para funcionamiento de minimarket y verdulería, durante los meses de febrero hasta junio de 2018 en Estación Villa Alegre Fundo Ramada S/N.

2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO Exento del Trámite de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para funcionamiento de minimarket y verdulería, durante los meses de febrero hasta junio de 2018 en Estación Villa Alegre Fundo Ramada S/N, siendo su fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018, según lo indicado en el N° 1 de los Vistos.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
ALCALDE (S)

CMR/CBN/JCF/YPV/sos.
056/02.02.2018